CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 00000108 De

04 ABR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificado SH-DFC-003-2019 del 21 de enero de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento, provenientes de excedentes financieros del año 2018, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($54.589.623.653) M/CTE, de los cuales se van a utilizar la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Registro.

Que de acuerdo a lo anterior, contablemente el fondo es el 3-1400 y presupuestalmente será 3-1402, para revisión de la ejecución de los recursos asignados, por parte de la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que mediante oficio radicado 2019311250 del 27 de marzo de 2019, suscrito por el Secretario de Hacienda, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de excedentes financieros año 2018, correspondientes a excedentes financieros de Tasa de Registro, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 92 del 26 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE, serán destinados a las meta producto 612 *"Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento".*

Que según justificación hace mención *que "para dar cumplimiento a la nueva normativa, se hace necesario ajustar los procedimientos relacionados en esta materia para dar continuidad a la modernización del proceso contable, con el fin de ajustar y levantar los procesos y procedimientos acordes a las Políticas Contables de la entidad, Resolución 533 de 2015, Resolución 193 de 2016 y demás normas vigentes concordantes, vinculados al aplicativo SAP y su posterior socialización.*

DECRETO No. 108 De

04 ABR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

- *Preparación*
- *Diagnóstico*
- *Procesos NICPS/SAP*
- *Medición y entrega*

En los procesos de revisión y alistamiento de datos para el proceso de migración al sistema SAP, se ha identificado el manejo de terceros y partidas abiertas de forma exponencial, recurrente y repetida, situación que crea un efecto diferencial en la base de datos y procesos de negocio. En principio el número de partidas abiertas en el sistema productivo actual debe ser depurado en todos los sentidos, ya que por salud del sistema y del proceso de control interno, solo se deben almacenar las partidas realmente pendientes de gestionar, en proceso conciliatorio, por pagar o cobrar. Adicionalmente se identifica que el proceso CORE de la Gobernación de Cundinamarca frente al manejo de impuestos y tasas, tiene un crecimiento a nivel de terceros que no es el recomendado, originando un crecimiento exponencial de los Business Partner dentro del módulo de gestión pública, por tanto, es necesario depurar el estado actual de terceros, su creación y uso de BP de forma prospectiva y que permita tener un proceso de migración más limpio".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PORYECTO
297127 - 2018	13-12-2018	Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda. Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión extraordinaria realizada el 28 de marzo de 2019, aprobó la adición por valor de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 28 de marzo de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 28 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH – DFC – 003-2019, del 21 de enero de 2019, así:

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 108 De

04 ABR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA	PROGRAMA	FONDO	CONCEPTO	VALOR
	IR				**INGRESOS**	**170.558.000**
	IR:2				**RECURSOS DE CAPITAL**	**170.558.000**
	IR:2:2				**RECURSOS DEL BALANCE**	**170.558.000**
	IR:2:2-02				**EXCEDENTES FINANCIEROS**	**170.558.000**
1106	IR:2:2-02-08	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-1402	Excedentes Financieros tasa de registro	170.558.000
TOTA ADICIÓN						**170.558.000**

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($170.558.000) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARIA DE HACIENDA

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA VIGENCIA	VALOR
GR:4							**GASTOS DE INVERSIÓN**					
4							**EJE- INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA**					**170.558.000**
08							**PROGRAMA- FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES**					**170.558.000**
					90	Resultado	**META RESULTADO-** Mantener el incremento de los ingresos corrientes y en el periodo de gobierno, por encima del indice de inflación.	6	%			
					91	Resultado	**META RESULTADO-** Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública.	2	Num			
01							**SUBPROGRAMA- EFICIENCIA FISCAL**					**170.558.000**
					612	Producto	**META PRODUCTO-** Mantener, fortalecer e implementar la operación e integración de seis (6) sistemas de información para soportar la gestión financiera territorial y la construcción de sus respectivos tableros de control del Departamento.	6	Num	6	6	170.558.000
							PROYECTO- Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaria de Hacienda. Cundinamarca					170.558.000
GR:4:4-08-01-612	A.17.2	29712706	3-1400	06			**PRODUCTO-** Servicios de información para la gestión financiera pública actualizados					170.558.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA												**170.558.000**

ARTÍCULO 3º - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 108 De

04 ABR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019"

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D. C., a los 04 ABR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

Verificó y Revisó: Misael Garnica Baquero - Patricia Rojas
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano